

NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO — SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 13

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA



<i>Título de la resolución</i>	<i>Asunto</i>	<i>No. del documento</i>
Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Solicitud al Banco para que considere el trabajo de la Comisión en conexión con la política crediticia para el desarrollo económico de América Latina	E/CN.12/62
Cotizaciones de emisiones de capital	Solicitud a los Gobiernos para que garanticen la cotización de las emisiones de capital, a fin de estimular a los inversionistas	E/CN.12/63
Convenios intergubernamentales sobre productos básicos	Utilidad y valor de los convenios sobre productos básicos	E/CN.12/64
Rehabilitación económica mundial	Estudio analítico de los efectos sobre América Latina del restablecimiento económico de Europa	E/CN.12/65
Inmigración	Recomendación para que en el Estudio Económico se preste atención a los problemas de inmigración	E/CN.12/66
Unión Aduanera Latinoamericana	Debate aplazado hasta el próximo período de sesiones	E/CN.12/67
Puertos francos y zonas	Solicitud para que se incluya, en el Estudio Económico datos relativos a las zonas francas en América Latina	E/CN.12/68
Precio de productos agrícolas y seguro de cosechas	El Secretario Ejecutivo incluirá en el Estudio Económico información sobre seguro de cosechas y mantenimiento de precios	E/CN.12/69
Inflación	Expresa la esperanza de que el Secretario Ejecutivo, en relación con el Estudio Económico, realice una investigación de las causas de inflación y medidas correctivas	E/CN.12/70
Precios de importación y exportación	Solicita el estudio del movimiento de los precios de importación y exportación, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional y en relación con el Estudio Económico	E/CN.12/71
Compensación multilateral de pagos	Solicitud al Fondo Monetario Internacional para que estudie el establecimiento de un sistema de compensación multilateral de pagos internacionales	E/CN.12/72
Materias primas básicas	El Secretario Ejecutivo incluirá en el Estudio Económico, un informe sobre mercados de materias primas fundamentales	E/CN.12/73
Facilidades de crédito	Solicitud a diversas organizaciones para que ayuden en el restablecimiento de las facilidades normales de crédito	E/CN.12/74
Asistencia técnica	El Secretario Ejecutivo llevará un registro de los organismos capaces de prestar asistencia técnica a los Gobiernos miembros y emprenderá un estudio de las necesidades en materia de formación técnica	E/CN.12/75
Relaciones entre los problemas económicos y los de higiene pública	Cooperación con la Organización Mundial de la Salud y su órgano regional	E/CN.12/76
Transportes y comunicaciones	Pide al Consejo Económico y Social que solicite de la Comisión de Transporte y Comunicaciones que emprenda un estudio ulterior de estos problemas	E/CN.12/77

Estudio Económico de América Latina

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas autorizó a la Comisión Económica para América Latina a realizar investigaciones acerca de los problemas económicos de América Latina y, a la vez, compilar y evaluar las informaciones relacionadas con los recursos disponibles en cada país latinoamericano, de modo que pueda lograrse un mejor y más completo desenvolvimiento económico y tecnológico, contrarrestando, en lo que fuera posible, al propio tiempo, los efectos de la última guerra en la economía y en las relaciones comerciales entre los países de América Latina y entre éstos y los demás países del mundo,

1. Encarga al Secretario Ejecutivo que prepare, con el fin de presentarlo al próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, un Estudio Económico de América Latina, dentro del límite de sus posibilidades y de los elementos a su alcance, en colaboración con los organismos especializados, que habrán de contri-

buir al máximo en las investigaciones, estudios e informes emprendidos en conformidad con los convenios firmados con las Naciones Unidas, y utilizando, cuando fueren pertinentes, las investigaciones de aquellas organizaciones no gubernamentales americanas que gozan de capacidad consultiva ante el Consejo Económico y Social. Este estudio que tenderá a dar satisfacción a las necesidades de América Latina, su mayor desenvolvimiento y su coordinación con los demás países, adoptará la forma empleada para el Estudio de la Situación y Perspectivas Económicas de Europa, preparado por la respectiva Comisión Económica y seguirá, en la medida en que fueren aplicables, los métodos y sistemas empleados en trabajos análogos por las comisiones económicas regionales del Consejo Económico y Social para Europa, Asia y el Lejano Oriente. Con ese fin, el Secretario Ejecutivo deberá:

a) Realizar un estudio de la situación económica actual de América Latina, especialmente en lo que concierne a la producción agrícola con inclusión de la ganadería y la pesca (alimentos y materias primas), la producción forestal, industrial y minera, las fuentes de energía, el equipo mecánico, los sistemas en uso para la distribución

y el transporte, y los factores que afectan la actividad comercial y financiera de cada país;

b) Analizar las relaciones comerciales de los países de América Latina y sus relaciones con los demás países del mundo;

c) Estudiar y señalar las características, modalidades y problemas de la estructura económica de los países latinoamericanos.

2. *Invita* a tales efectos a los Gobiernos de los países latinoamericanos que son miembros de la Comisión a:

a) Realizar, dentro del plazo que se indique, estudios de sus economías nacionales que cubran los tópicos correspondientes mencionados en el inciso a) del párrafo 1, preparados con la ayuda apropiada que pueda proporcionarles la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y los organismos especializados, sobre bases comunes y concordantes indicadas por la Secretaría para que el Secretario Ejecutivo pueda proceder a efectuar las labores que, por esta resolución, se le encomiendan;

b) Llevar a conocimiento del Secretario Ejecutivo planes y proyectos para el desenvolvimiento económico y comercial propio de cada país;

c) Proporcionar al Secretario Ejecutivo las informaciones complementarias que le sean menester.

3. *Declara* su deseo de que, como se establece en su resolución sobre coordinación, el Secretario Ejecutivo, dentro de lo posible, lleve a cabo las tareas anteriores en estrecha colaboración con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social y teniendo en cuenta el punto 4 de la resolución 8 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos.

*Organización para la Agricultura
y la Alimentación*

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la invitación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 103 (VI) para que se estudien y recomienden, en consulta con la Organización para la Agricultura y la Alimentación, medidas coordinadas destinadas a aumentar la producción de artículos alimenticios, mediante la eliminación de la escasez de suministros,

Reconociendo el carácter urgente de los problemas que se derivan de la prolongada crisis alimenticia y la necesidad de elevar el nivel de nutrición de los pueblos de América Latina, como también de otras regiones,

Considerando la importancia que reviste la agricultura en las economías de los países latinoamericanos y que la actividad industrial y el comercio mundial se verían apreciablemente estimulados mediante el acrecentamiento en los abastecimientos de productos alimenticios, que eleven los niveles de vida,

Solicita del Secretario General de las Naciones Unidas que consulte con el Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, con miras a:

1. Establecer, a la mayor brevedad posible y para dar cumplimiento a la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social, un Grupo Mixto de Trabajo constituido entre las respectivas Secretarías de la Comisión Económica para

América Latina y de la Organización para la Agricultura y la Alimentación. El cometido del Grupo Mixto de Trabajo consistirá en estudiar, en colaboración con los Gobiernos y demás organismos especializados y organizaciones intergubernamentales competentes, la acción coordinada conducente a incrementar la producción de artículos alimenticios en América Latina, sin afectar la calidad y fertilidad de los suelos, mediante la eliminación de la escasez de suministros de maquinaria y equipos agrícolas, combustibles, energía, abonos, medios de transporte interior y equipo para estaciones terminales y puertos, insecticidas y fungicidas, ayuda técnica e información tecnológica;

2. Determinar la ayuda que pudiera prestar el Grupo Mixto de Trabajo en la recopilación de datos sobre los hechos que interesa conocer a la Organización para la Agricultura y la Alimentación a los fines de la preparación de sus informes corrientes sobre el estado de la producción agropecuaria, y también para el Estudio Económico que ha de preparar la Comisión Económica para América Latina;

3. Hacer que el Grupo Mixto de Trabajo presente un informe acerca de los resultados de su labor al Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y a la Comisión Económica para América Latina, en su próximo período de sesiones, momento en el cual la Comisión considerará las decisiones ulteriores que convenga adoptar.

Estadística

24 de junio de 1948

*La Comisión Económica para América Latina,
Considerando*

1. Que el conocimiento y la comparación de datos estadísticos que reflejen cabalmente la realidad de cada una de las Repúblicas de América, en su aspecto territorial, demográfico, económico, sanitario, social y cultural es indispensable para el estudio de programas y acuerdos tendientes al mejor aprovechamiento de las posibilidades económicas de cada país con objeto de asegurar el progreso nacional y de todo el Continente,

2. Que diversos congresos internacionales de expertos en que estuvieron representadas todas las naciones de América han logrado, con el propósito de organizar o incrementar su desarrollo, concluir acuerdos de carácter técnico y específico sobre métodos y procedimientos que permitan obtener cifras de carácter oficial y comparables respecto de sus distintas actividades,

3. Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 41 (IV) y 51 (IV) para promover la uniformidad estadística entre los pueblos de América y la asistencia técnica necesaria para la realización del censo de 1950, a cuyo propósito la Organización para la Agricultura y la Alimentación presta una colaboración eficaz,

4. Que, por otra parte, el mejoramiento de las estadísticas nacionales está directamente relacionado con una mayor atención administrativa y económica por parte de los Gobiernos y con la ampliación de sus campos de investigación y estudio;